



NIT: 891.855.130-1



No. 20241700148131  
 Fecha Radicado: 26-NOV-2024 10:2  
 Destino: MARIA MARICELA ORDUZ BARRERA  
 Remitente: SECRETARIA DE HACIENDA  
 Anexos: 0. Folios: 1.



UDAD DEL SOL, PUEBLO DE ACREO

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	RESOLUCIÓN LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS	FECHA 2024/06	VERSIÓN: 2
----------------------------	---	------------------	---------------

RESOLUCIÓN No.	1637	Fecha:	19 de noviembre de 2024
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS			
Contribuyente:	MARIA MARICELA ORDUZ BARRERA		
Nit - Cc:	46385561		
Predio Numero	0101000008110004000000000 (010108110004000)		
Dirección Del Inmueble	C 2 A 27 29		
Dirección De Cobro	C 2 A 27 29 / CL 2 A LT 5 Según VUR		

**FUNDAMENTO LEGAL:** La Secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en la ley 1066 de 2006, el artículo 358 de la ley 1819 de 2016, el Acuerdo Municipal 032 de 2016 y el Decreto 499 de 2015, en concordancia con el Estatuto Tributario Nacional y,

**CONSIDERANDO**

Que como obligatoriedad Constitucional y de conformidad con las normas tributarias el Acuerdo 032 de 2016 y el Decreto 499 de 2015, le compete al Municipio de Sogamoso, la liquidación y cobro del Impuesto Predial Unificado y otros.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas dejadas de recaudar, por omisión de los contribuyentes, a través de las etapas establecidas en los procesos de cobro persuasivo y coactivo administrativo, herramientas contempladas en el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de carterá"

Que la Señora **MARIA MARICELA ORDUZ BARRERA** identificada con cedula de ciudadanía No. **46385561**; es propietaria del inmueble distinguido con el numero catastral **0101000008110004000000000 (010108110004000)**, según la plataforma VUR (Supernotariado y Registro - herramienta de consulta), registra con Matricula inmobiliaria **095-80727** y dirección **CL 2 A LT 5**; Aun cuando en el sistema de información predial del municipio, el cual es actualizado anual y periódicamente con los datos **INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI (IGAC)** registra con dirección en la **C 2 A 27 29** de este municipio.

Que el predio identificado con código catastral **0101000008110004000000000 (010108110004000)**, adeuda al Fisco Municipal, por concepto de impuesto predial unificado, las vigencias fiscales de los años 2004 a 2024. Se le practico liquidación oficial para las vigencias 2004 a 2013, según resolución No. 1519 de 2013, liquidación oficial para las vigencias 2014 a 2019, según resolución 1884 de 2019, además de los procesos administrativos de cobro coactivo Nos. 315 de 2014 y 487 de 2022. En razón a lo anterior la presente liquidación incluye el cobro de las vigencias fiscales de los años 2020 a 2024.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los interés de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 - en su artículo 60, expresa: "Carácter real del impuesto predial unificado. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea y a cualquier título que lo haya adquirido.



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO  
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA  
PROCESO: GESTION TRIBUTARIA



CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	RESOLUCIÓN LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS	FECHA 2024/06	VERSIÓN: 2
----------------------------	---	------------------	---------------

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros, de las vigencias fiscales de los años 2020 a 2024, del predio identificado con código catastral **0101000008110004000000000 (010108110004000)**, ubicado en la siguiente dirección **C 2 A 27 29**; Así:

Código Catastral	Nit. / C.C.	Recibo Anterior	Área Hectáreas	Área M2.	Área Construida						
0101000008110004000000000	46.385.561	0	0	106	0						
Propietario	Años a pagar		Dirección C 2 A 27 29								
MARIA MARICELA ORDUZ BARRERA	2020 a 2024		Avaluo \$ 22.066.000								
Código Postal	Pague Antes De	Último Año Pago	Fecha Último Pago	Valor Pagado							
Matrícula Inmobiliaria 095-80727	20/08/2020	2003	01/01/1900	\$ 0							
Año	Mlt. Tar.	Avaluo	Imp. Predial	Int Imp Predial	Desuero	S.Pred.	Sob Bombent	Atenbrado	Saldo/Dev.	Otros	Total
2020	0.006	19,080,000	114,480	154,578	0	0	2,290	0	0	2,290	271,348
2021	0.006	19,652,000	117,912	133,310	0	0	2,358	0	0	2,358	253,560
2022	0.007	20,242,000	141,694	121,758	0	0	2,834	0	0	2,834	266,286
2023	0.007	21,114,000	147,798	66,964	0	0	2,956	0	0	2,956	217,718
2024	0.007	22,066,000	154,462	15,977	0	0	3,089	0	0	3,089	173,528
TOTALES			678,346	492,587	0	0	13,527	0	0	13,527	1,182,460

los intereses se liquidarán y se pagaran en la fecha del pago total de la obligación, a la tasa legal vigente, los que aquí se relacionan, son para el conocimiento del contribuyente.


**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente resolución presta merito ejecutivo en los términos Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, concordante con el Artículo Municipal 032 de 2016, siendo la base dentro de las ejecuciones fiscales, para dar inicio al Proceso Administrativo de Cobro Coactivo; que vinculara a los demás propietarios cuando expida el correspondiente mandamiento de pago, si fuere el caso.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar la presente resolución conforme al Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTICULO QUINTO:** Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería proceso cobro coactivo.

Dada en Sogamoso, a los (diecinueve) 19 días del mes noviembre de 2024.

  
MINELA ESTUPIÑÁN AMAYA  
Área de Impuestos

Proyecto: Juan G – Contratsita  
Reviso: Minela E – Profesional Universitario

**Señor Contribuyente:** Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera del Municipio de Sogamoso para que efectúe el pago.



### RASTREO DE ENVIOS

Cerrar

Fecha generacion: 18/12/2024  
 Guia: 174002666716  
 Estado: **DEVUELTA**  
 Ciudad Origen: **SOGAMOSO**  
 Ciudad Destino: **SOGAMOSO - BOYACA**  
 Nombre Remitente: MUNICIPIO DE SOGAMOSO  
 Nombre Destinatario: MARIA MARICELA ORDUZ BARRERA  
 Telefono Remitente: 7702040  
 Direccion Destinatario: C 2 A 27 29  
 Telefono Destinatario: 3106729531  
 Unidades: 1  
 Peso: 1  
 Volumen: 1  
 Valor Declarado: \$10,000  
 Total: \$15,400  
 Dice contener: DOCUMENTO  
 Estimado Entrega:  
 Dias cubrimiento: 2  
 Cuenta: 17-1-325 PRINCIPAL TUNJA  
 Servicio: **RADICACION DE FACTURAS**

**RECOLECCION »**  
 Fecha Recoleccion: 19/12/2024  
 Planilla de Recoleccion: 17 - 240233  
 Responsable: NO TIENE CODIGO ASIGNADO

**DESPACHO »**  
 Fecha despacho: 19/12/2024  
 Relacion de Viaje: 17 - 205778  
 Responsable: OMAR ARLEY-GARCIA AVILA

**REPARTO »**  
 Fecha reparto:  
 Planilla Reparto: 17 -  
 Responsable:  
 Fecha entrega: 26/12/2024  
 Hora entrega: 10:36  
**Pasa a estado DEVOLUCION por S.A.C se elabora guía REEMPLAZATORIA NUMERO 175000362988**  
 Documentos: 000000000001  
[Ver imagen](#)

### HISTORICO NOVEDADES (4)

Fecha	Novedad	Aclaracion	Fec Gestion	Comentario	Contacto	Otra Guia?	Fec Creacion	Fec Solucion	Usuario Dcto
21/12/2024 12:00:00 a. m.	DIRECCION NO EXISTE	PARTE DE LA DIRECCION NO EXISTE	26/12/2024 m.	Regional(17 - MALLA DOCUMENTOS) Salida SIGMA con numero de g17-5-362988 por 1 unidades de 1 unidades, DESCONTADO ENVIANET ASINC			26/12/2024 10:37:00 a. m.	01/01/1900 12:00:00 a. m.	17- sac04 CPR-294204
21/12/2024 12:00:00 a. m.	DIRECCION NO EXISTE	PARTE DE LA DIRECCION NO EXISTE	24/12/2024 m.	NO SE RECIBE RESPUESTA DE NOVEDAD POR PARTE DEL REMITENTE , POR FAVOR DEVOLVER UNIDAD ANEXAR TRAZABILIDAD(NS)	17051		24/12/2024 08:11:00 a. m.	24/12/2024 12:00:00 a. m.	17- 7625962 CPR-294204
21/12/2024 12:00:00 a. m.	DIRECCION NO EXISTE	PARTE DE LA DIRECCION NO EXISTE	23/12/2024 m.	SE INFORMA NOVEDAD A REMITENTE A LOS CORREOS DARYP.ALCSOGAMOSO@GMAIL.COM, SRIVEROS.ALCSOGAMOSO@GMAIL.COM, IMPUESTOS@SOGAMOSO-BOYACA.GOV.CO, ATENCIONUSUARIO.ALCSOGAMOSO@GMAIL.COM, SECRETARÍA DE HACIENDA <HACIENDA@SOGAMOSO-BOYACA.GOV.CO>, WILMER ANTONIO SIZA FONSECA <VENTAS2TUNJA@ENVIA.CO>, MINELA ESTUPIÑAN AMAYA <MINELA.HACIENDASOGAMOSO.ALC@GMAIL.COM(N)	PDS		23/12/2024 10:18:00 a. m.	01/01/1900 12:00:00 a. m.	17- 7625962 CPR-294204
21/12/2024 12:00:00 a. m.	DIRECCION NO EXISTE	PARTE DE LA DIRECCION NO EXISTE	21/12/2024 m.	Regional(17 - MALLA DOCUMENTOS) Entrada SIGMA con numero de guia- 17-4-2666716 por 1 unidades de 1 unidades.			21/12/2024 04:32:00 p. m.	01/01/1900 12:00:00 a. m.	17- sac17lid CPR-294204



COLVANES SAS, NIT 800.185.305-4  
Principal: Carrera 88 # 17B-10 Bogotá  
Atención al usuario Tel (1)7943670  
www.envia.co

Lic.Min.Transporto 0080 de marzo 14/2000  
Lic.Minic 001358 del 4/8/2020  
Vigilada y Controlada por Minic  
CIU 4923 Transporte de Mercancía  
CIU 5320 Mensajería Expresa

R.F 17



CORTESIA 175000362988

CUFE

Somos Autorretenedores Resoluc:4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc:9061 Dic/2020  
Agente Retenedor de IVA

ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

FEC GENERACION/ADMISION 26/12/2024 10:36		ORIGEN: TUNJA		DESTINO: SOGAMOSO-BOYACA		REG.DESTINO: TUNJA		CITA ENTREGA:	
REMITA: MARIA MARICELA ORDOZ BARRERA		CENTRO DE COSTO		UNIDADES		CAUSAL DE DEVOLUCION		Para Mi: y RF: tiempo de entrega 48 horas habiles despues de arribo en destino	
DIRECCION: C 2 A 27 29		TEL: 3106729531		Cedula / T17/NIT		PESO (Kgr)		INTENTO DE ENTREGA	
PARA MUNICIPIO DE SOGAMOSO		COD. POSTAL ORIGEN		1		Desconocido No.31		1	
CALLE 15 NO 12-14 PISO 1		150003		1		Rehusado No.44		1	
TEL 7702040		Cedula / T17/NIT		PESO VOL		No Reside No.35		2	
891855130-1		COD. POSTAL		1		No Reclamado No.40		1	
RECIBE LOS SABADOS: SI		152210397		PESO A COBRAR(Kg)		Dir. errada No.34		2	
NOTAS		VALOR DECLARADO		1		Otros (Nov Operativa/cerrado)		1	
RACK: SOBRES		10000		Fecha de devolución al remitente		D: M: A: F: M:		Guia completa	
DEV 174002656716 / 34-DIRECCION DESTINATARIO NO EX		VAL SERVIME		Observaciones en la entrega:		SECRETARIA DE HACIENDA		SOGAMOSO	
Nombre CC.Remilente		0		FLETE VARIABLE		30 DIC 2024		Omaira Montaña	
DOCUMENTO		0		OTROS		Fecha estimada de entrega: 28/12/2024		G.C. 46.386.148	
El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es:		TOTAL FLETE		0		CARTAPORTE:SI		AUX. ADMINISTRATIVO	
		0		1					

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la pagina web www.envia.co de Colvanes SAS y en las carteleras ubicadas en los puntos de servicio, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del PQR remitir a nuestra pagina web o al PBX (1)7943670

Envia COLVANES S.A. S., entidad de naturaleza que se constituye a la Ley 1921 de 2012, según constituciones, Actas de Plena y Plena de Tercer Orden de Cédula Presidencial, de información personal y de dirección personal en sede legal, sede social y sede operativa y la prestación del servicio certificado, servicio de transporte por carretera, y será responsable de cumplir a los requerimientos del servicio a través de sus sucursales y por su entidad y grupo de entidades asociadas. Para la prestación del PQR remitir al correo electrónico: pqr@envia.com.co o al teléfono: 7943670